



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Resolución de Presidencia N° 148-2019-IPD/P

Lima, 29 de Noviembre de 2019

VISTO: El Informe N° 010253-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001096-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional;

Que, mediante la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, se establece las normas y disposiciones a considerar para la evaluación y designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, desarrolla la figura de la suplencia señalando que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal por suplencia de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, como directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2018, se designa a la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto, desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2021;

Que, a través del Oficio N° 678-2019-ADM-CR-LOR/IPD, de fecha 21 de noviembre de 2019, la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo solicitó el uso de su descanso físico vacacional por un lapso de cinco (05) días, computados desde el 02 hasta el 06 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 008234-2019-OCR/IPD, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales remitió a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte la solicitud





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

presentada por la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo para su correspondiente evaluación; asimismo, propone designar temporalmente durante su ausencia al señor Eloy Rengifo Crisóstomo;

Que, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte por medio del Registro N° 4737-2019-P, de fecha 22 de noviembre de 2019, autorizó las vacaciones de la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo;

Que, mediante Informe N° 010253-2019-UP/IPD, de fecha 27 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración señaló que el otorgamiento del descanso físico vacacional de la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo será desde el 02 hasta el 08 de diciembre de 2019, en aplicación del literal b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, asimismo, en el referido informe, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, previa evaluación, concluyó que el señor Eloy Rengifo Crisóstomo cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", por lo que resultaría viable su designación temporal, por suplencia, durante el periodo de descanso físico vacacional de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto;

Que, a través del Informe N° 001096-2019-OAJ/IPD, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al haberse cumplido con los requisitos para proceder a designar temporalmente, por suplencia, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto, en tanto dure el periodo vacacional del titular;

Que, en consecuencia, a fin de asegurar la continuidad operativa y administrativa del Consejo Regional del Deporte de Loreto corresponde designar temporalmente, por suplencia, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, quien se desempeña en el cargo de Administrador en el referido Consejo Regional, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, por suplencia, desde el 02 hasta el 08 de diciembre de 2019, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Loreto al señor Eloy Rengifo Crisóstomo, en adición de sus funciones como Administrador.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

